



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 51 a) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica:
comercio internacional y desarrollo**

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 59/221, de 22 de diciembre de 2004, y 60/184, de 22 de diciembre de 2005, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando también las disposiciones de la Declaración del Milenio¹ relativas al comercio y las cuestiones de desarrollo conexas, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando además su resolución 60/265 sobre el Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, el desarrollo sostenible y la creación de empleo en todos los sectores y destacando que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir al sistema comercial bilateral,

Destacando la importancia de que se siga un proceso abierto, transparente, inclusivo, democrático y más ordenado y se establezcan procedimientos que faciliten el buen funcionamiento del sistema comercial multilateral, incluso en el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

¹ Véase resolución 55/2.



proceso de adopción de decisiones, a fin de ayudar a los países en desarrollo a lograr que sus intereses vitales estén debidamente reflejados en los resultados de las negociaciones comerciales,

Reiterando que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del programa de Doha para el desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y de los menos adelantados en el centro del programa de trabajo de Doha²,

Tomando nota de que el sector agropecuario marcha a la zaga de los sectores manufactureros en el proceso de establecimiento de disciplinas multilaterales y en la reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias y de que, puesto que la mayoría de los pobres del mundo viven de la agricultura, los medios y niveles de vida de muchos de ellos se ven seriamente amenazados por las graves distorsiones en la producción y el comercio de productos agropecuarios causadas por los altos niveles de subsidio a las exportaciones y las medidas internas de apoyo y proteccionismo que distorsionan el comercio adoptadas por muchos países desarrollados;

Tomando nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo³, así como del informe del Secretario General⁴,

1. *Expresa grave preocupación* por la suspensión, por tiempo indefinido, de las negociaciones comerciales de la Organización Mundial del Comercio y considera que constituye un serio revés para la Ronda de Doha, que coloca al desarrollo en el centro del sistema del comercio multilateral, y exhorta a los países desarrollados a que hagan gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias para salir del estancamiento actual en las negociaciones, y pide además una pronta reanudación de las negociaciones respondiendo a los imperativos y compromisos de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha², la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1° de agosto de 2004⁵ y la Declaración Ministerial de Hong Kong;

2. *Destaca* que, a fin de que la Ronda de Doha concluya satisfactoriamente, las negociaciones deberían dar por resultado el establecimiento de normas y disciplinas en la esfera de la agricultura, en consonancia con los imperativos y compromisos de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1° de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong;

3. *Subraya* la necesidad de que las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas respondan a los imperativos y compromisos de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1° de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong;

² A/C.2/56/7, anexo.

³ Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutiva 38ª y 39ª, la tercera parte de su 23° período extraordinario de sesiones y su 53° período de sesiones (Suplemento No. 15) (A/61/15 (Parts I a IV)).

⁴ A/61/272.

⁵ Documento de la Organización Mundial del Comercio WT/L/579. Puede consultarse en <http://docsonline.wto.org>.

4. *Subraya* el hecho de que la creciente interdependencia de las economías nacionales en un mundo globalizado y la aparición de regímenes reglamentados en las relaciones económicas internacionales han provocado que el margen de acción de los países en el ámbito económico, es decir, el alcance de las políticas internas, especialmente en las esferas del comercio, las inversiones y el desarrollo industrial, esté ahora delimitado en muchas ocasiones por disciplinas y compromisos internacionales y por consideraciones del mercado a nivel mundial, que cada gobierno deba evaluar el equilibrio entre los beneficios de aceptar normas y compromisos internacionales y las limitaciones que supone la pérdida de margen de acción en materia de políticas, y que reviste particular importancia para los países en desarrollo que todos los países sean conscientes de la necesidad de lograr el equilibrio adecuado entre el margen de acción para las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales;

5. *Expresa su profunda preocupación* por la imposición de leyes y otras formas de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales, contra países en desarrollo, lo cual socava el derecho internacional y las normas de la Organización Mundial del Comercio, además de comprometer gravemente la libertad de comercio y las inversiones;

6. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio² y en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁶; insta, a ese respecto, a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que concedan inmediatamente un acceso previsible y a largo plazo, sin tasas ni cuotas arancelarias, a todos los productos procedentes de todos los países menos adelantados; exhorta también a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo a que den acceso sin tasas ni cuotas arancelarias a las exportaciones de esos países y, en ese contexto, reafirma también la posibilidad de considerar medidas adicionales para mejorar progresivamente el acceso a los mercados de los países menos adelantados;

7. *Reafirma también* el compromiso de aplicar activamente el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio en lo que se refiere a los problemas y las preocupaciones relacionados con el comercio que afectan a la mayor integración de los países con economías pequeñas y vulnerables en el sistema comercial multilateral de forma acorde con sus circunstancias especiales y en apoyo de sus gestiones por lograr el desarrollo sostenible, de conformidad con el párrafo 35 de la Declaración Ministerial de Doha;

8. *Reconoce* los problemas y las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral en un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, pide a ese respecto que se aplique de modo pleno y efectivo el Programa de Acción de Almaty⁷, y destaca la necesidad de que las organizaciones internacionales y los donantes pertinentes, en el marco de un criterio de participación de múltiples

⁶ Véase A/CONF.191/13.

⁷ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*

interesados, pongan en práctica el Consenso de São Paulo⁸, en particular sus párrafos 66 y 84;

9. *Reconoce* la necesidad de garantizar que la ventaja comparativa de los países en desarrollo no se vea menoscabada por ninguna forma de proteccionismo, incluido el uso arbitrario y abusivo de medidas no arancelarias, barreras no comerciales y otras normas que restrinjan injustamente el acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y, a este respecto, reafirma que los países en desarrollo deberían desempeñar un papel más destacado en la formulación de, entre otras cosas, normas de seguridad, salud y protección del medio ambiente, y reconoce la necesidad de facilitar una participación mayor y más productiva de los países en desarrollo en la labor de las organizaciones internacionales de normalización pertinentes;

10. *Reconoce* que debería fortalecerse el comercio Sur-Sur y que un mayor acceso a los mercados debería seguir estimulando ese comercio;

11. *Reconoce también* el papel que puede desempeñar en el comercio Sur-Sur la conclusión con éxito de la tercera ronda de negociaciones en curso del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo;

12. *Pide* que se acelere la labor sobre el mandato relacionado con el desarrollo del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio⁹ en el marco de la Declaración Ministerial de Doha, especialmente en lo que concierne a que las normas de propiedad intelectual del Acuerdo respalden plenamente los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰;

13. *Pide asimismo* que se facilite la adhesión de todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países que salen de un conflicto, que solicitan formar parte de la Organización Mundial del Comercio, teniendo presentes el párrafo 21 de su resolución 55/182 y los acontecimientos ulteriores, y pide que se apliquen fiel y efectivamente las directrices de la Organización Mundial del Comercio sobre la adhesión de los países menos adelantados;

14. *Subraya* la necesidad de proseguir la labor para promover una mayor coherencia entre el sistema de comercio multilateral y el sistema de financiación internacional e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cumplimiento de su mandato, haga el análisis normativo pertinente en esas esferas y ponga en marcha dicha labor, incluso mediante sus actividades de asistencia técnica;

15. *Invita* a los donantes y a los países beneficiarios a que pongan en práctica las recomendaciones del equipo de tareas creado por el Director General de la Organización Mundial del Comercio sobre la iniciativa de ayuda al comercio, que procura asistir a los países en desarrollo y a los países menos adelantados a aumentar su capacidad de oferta y exportación, incluido el desarrollo de

⁸ TD/412, parte II.

⁹ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

infraestructuras e instituciones, así como la necesidad de incrementar sus exportaciones, y destaca, a este respecto, la urgente necesidad de que funcione eficazmente gracias al suministro previsible, adicional y no condicionado de fondos suficientes;

16. *Acoge complacida* los esfuerzos realizados para el buen funcionamiento del Marco Integrado Mejorado de Asistencia Técnica relacionada con el Comercio para los Países Menos Adelantados, mediante el aumento de recursos financieros adicionales, no condicionados y previsibles para mejorar la capacidad de exportación y oferta de los países menos adelantados e insta a los países desarrollados asociados a que aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco Integrado sobre una base multianual;

17. *Reitera* la importante función desempeñada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su calidad de elemento fundamental del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, y exhorta a la comunidad internacional a que bregue por fortalecer la Conferencia, a fin de permitirle aumentar su contribución en sus tres sectores fundamentales, a saber: la creación de consenso, la investigación y el análisis normativo, así como su asistencia técnica, especialmente mediante el aumento de los recursos básicos de la Conferencia;

18. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, supervise y evalúe la evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde una perspectiva de desarrollo y, en particular, a que analice las cuestiones que preocupan a los países en desarrollo ayudándolos a crear capacidades para establecer sus propias prioridades de negociación y negociar acuerdos comerciales, incluso en relación con el programa de trabajo de Doha;

19. *Reafirma* la importancia fundamental que tienen el derecho y la política de la competencia para alcanzar un sólido desarrollo económico y la validez del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, así como la importante y útil labor que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo desempeña en esta esfera y decide convocar para 2010 la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

20. *Insta* a los donantes a que proporcionen a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los recursos adicionales necesarios para prestar una asistencia efectiva y basada en la demanda a los países en desarrollo, y a que intensifiquen sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica;

21. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”.